

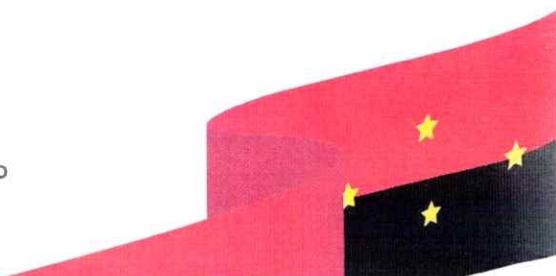


## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Gobernación del Departamento Norte De Santander, entidad pública dedicada a la administración seccional, la planificación y la promoción del desarrollo económico y social, establece la presente política en materia de prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas consciente que el consumo de dichas sustancias afecta los ambientes de trabajo, aumenta los riesgos laborales, atenta contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de sus funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, se compromete a prevenir y corregir cualquier factor que distorsione o afecte el buen desempeño del ambiente laboral, fomentando hábitos y estilos de vida saludable para garantizar ambientes de trabajo sanos, así como generar procesos y servicios seguros que permitan dar oportunidad de generar hábitos de auto cuidado y responsabilidad particular y colectiva del personal administrativo y operativo, ha decidido:

- a) No se permite en ninguna de sus sedes o dependencias el consumo ni la tenencia de bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas enervantes o sustancias que alteren la capacidad normal de trabajo en el ejercicio de las funciones, obligaciones o responsabilidades asignadas, incluso durante las comisiones de servicios y desplazamientos.
- b) Ningún funcionario y/ contratista de la entidad llevará a cabo ni prestará ningún servicio mientras se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas ilícitas o sustancias que alteren su normal capacidad de trabajo.
- c) Se prohíbe el consumo de tabaco y sus derivados, así como cigarrillos electrónicos y similares en las diferentes sedes y/o dependencias de la entidad, incluidas en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y espacios públicos, por lo que aplica a las áreas abiertas de las sedes o dependencias.
- d) Cualquier tipo de contravención a esta política es causa para aplicar las sanciones disciplinarias y penales pertinentes contra los servidores públicos y/o contratistas.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y cobija a todos los funcionarios, contratistas, practicantes, usuarios y visitantes mientras permanezcan en las sedes o dependencias de la entidad.





Se establece, además que la prevención y el control de los factores de riesgo no son responsabilidad exclusiva del empleador, sino que también esta se extiende a cada servidor público especialmente a aquellos que tengan bajo su cargo grupos de personas y/o áreas de trabajo.

La Gobernación se compromete a facilitar los espacios para que sus servidores públicos y contratistas puedan participar en las diferentes actividades de capacitación, prevención y control que en materia de seguridad y salud en el trabajo se organicen, siendo obligación de cada servidor público y/o contratista participar activamente de las mismas.

San José de Cúcuta, julio del 2024

  
**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

Proyectó: Mabel Amparo Colmenares Becerra - Profesional Universitario - Responsable SST  
Diego Fernando Rojas Durán – Profesional Especializado - Contratista

Revisó: Edwin José Lamus García - Profesional Especializado-Talento Humano

Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General

  
JCSR

